



## **ACTA DE LA REUNION DE LA SUBCOMISIÓN PARA EL TRANSPORTE DE MERCANCIAS PELIGROSAS POR VÍA MARÍTIMA CELEBRADA EL DIA 1 DE SEPTIEMBRE DE 2021.**

**ASUNTO: Estudio de los documentos presentados por los diferentes países para la reunión del Grupo Editorial y Técnico (Código IMDG) que se celebrará del 6 al 10 de septiembre de 2021 en Londres.**

Debido a la situación sanitaria que se vive en este momento, se ha ofrecido a los convocantes dos posibilidades para poder participar en estas Subcomisiones, la primera es de manera presencial en la Sala y la segunda a través de la plataforma TEAMS, a través de una conexión online y cuya invitación se envió unos días antes de la celebración de la reunión.

### **Personas que participaron en la reunión:**

Presidente:

D<sup>a</sup> Silvia García Wolfrum, Jefe de Área de la Comisión para la Coordinación del Transporte de Mercancías Peligrosas del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

D<sup>a</sup> Ana Rodríguez Gallego, de la Comisión para la Coordinación del Transporte de Mercancías Peligrosas del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

D<sup>a</sup> Francisca Rodríguez Guzmán, de la Comisión para la Coordinación del Transporte de Mercancías Peligrosas del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

D. Francisco Javier Castillejo Reyes, Jefe del Área de Seguridad Marítima de la Dirección General de la Marina Mercante del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

D<sup>a</sup> Amelia González Abad, de la Dirección General de la Marina Mercante, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana

D. Javier Sáez, de BEQUINOR

D. Jesús Soriano Montes, de FEIQUE

D. Enrique Sánchez Mota

D<sup>a</sup> Nuria Lacaci, de la Asociación de Cargadores

En Madrid a las 10:05 horas del día 1 de septiembre de 2021, en el Salón de Proyecciones de la primera planta del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, da comienzo la sesión de la Subcomisión de Transporte de Mercancías Peligrosas por Vía Marítima con asistencia de las personas relacionadas anteriormente y con arreglo al siguiente orden del día:

1.- Aprobación del Orden del Día.

2.- Lectura y aprobación, si procede, del Acta de la reunión anterior.

3.- Documentos a tratar en la reunión del Grupo Editorial del Grupo Editorial y Técnico del Subcomité de Transportes de Cargas y Contenedores que se va a celebrar del 6 al 10 de septiembre.

4.- Otros asuntos.

D<sup>a</sup> Silvia García Wolfrum inicia la sesión dando la bienvenida a todos los asistentes, agradece a todos haberse conectado a través de la plataforma TEAMS e invita a los presentes a que se presenten y escriban en el chat de la plataforma su nombre, apellidos y la organización a la que representan; asimismo se indica que la reunión va a ser grabada para facilitar la elaboración del acta.

A continuación, da paso al orden del día:

#### **Punto 1.- Aprobación del Orden del Día**

D<sup>a</sup> Silvia García, comenta que si no hay ninguna objeción al mismo, como es el caso, queda aprobado.

#### **Punto 2.- Lectura y Aprobación si procede del Acta de la reunión anterior**

Leída el acta de la reunión anterior de la Subcomisión de Transporte de Mercancías Peligrosas por Vía Marítima, celebrada el día 11 de marzo de 2021, y sin objeciones a la misma, queda aprobada.

**Punto 3.- Estudio de los documentos presentados por los diferentes países en la próxima reunión del Grupo Editorial y Técnico que se va a celebrar la próxima semana en Londres.**

En esta reunión se van a ver los documentos propuestos tanto del Grupo CCC, que se celebrará la semana que viene, como para el Grupo Editorial y Técnico que está centrado en Código IMDG, y que se celebrará la semana siguiente. En esta ocasión la reunión va a ser un poco especial porque gran parte de los documentos que se van a ver, se deberían de haber visto en la reunión del CCC del año pasado, que no se celebró. Ha habido sesiones extraordinarias del Grupo Editorial y Técnico en las que se han trabajado parcialmente estos documentos y se ha ido avanzando, y ya se han visto en las Subcomisiones anteriores a la reunión en los dos Grupos citados. Hay pocos documentos nuevos.

En principio, la idea es revisar los documentos nuevos que no se han visto en reuniones anteriores, pero D<sup>a</sup> Silvia García comenta que si alguno de los presentes está interesado en algún documento no hay inconveniente en verlo. Los documentos nuevos van desde el CCC 7/6/15, presentado por España, hasta el documento CCC 7/6/20. Después se revisarán los documentos que se han presentado para la Reunión del Grupo Editorial y Técnico (E&T 35).

D<sup>a</sup> Silvia García pregunta si algún asistente quiere revisar algún documento anterior a los citados.

D. Jesús Soriano toma la palabra para indicar que FEIQUE se ratifica en la posición que tenía en el documento del grupo de trabajo que incluye el estudio de la serie de disposiciones especiales 900 (CCC 7/6/2). En relación con este documento se ha presentado (también por parte de Alemania) el documento CCC 7/6/2 Add.1 en el que se contiene algún tema novedoso. La posición de FEIQUE es prácticamente la misma que la que viene reflejada en el acta de la última reunión, y adelanta que esta Adenda también será objeto de un posicionamiento por parte de FEIQUE.

D<sup>a</sup> Silvia García indica que el documento al que está haciendo referencia D. Jesús Soriano es el documento general en el que se repasaban todas las disposiciones especiales de la serie 900.

D. Jesús Soriano indica que en este nuevo documento (CCC 7/6/2 Add.1) hay una propuesta de modificación del Código IMDG y, en concreto, para el capítulo 5.4, que regula la documentación que necesaria para el transporte de mercancías peligrosas en el ámbito marítimo. Les parece relevante y es nuevo.

D<sup>a</sup> Silvia García indica, como ya le comentó por correo electrónico, que la Unión Europea se ha posicionado y nos ruega que nos posicionemos a favor

de esta propuesta para evitar la mala o falta de clasificación de las mercancías peligrosas. Cree que tal y como está, modificar solamente que el 5.4.4 no tendría sentido, pero al modificar también las disposiciones especiales afectadas, quedar correcto (se trata de cinco disposiciones especiales: 931, 935, 939, 954 y 964). Mientras en la disposición especial diga expresamente que está exento, siempre y cuando se cumpla todo lo relativo a documentación, no le parece confuso. Lo que si sería muy confuso sería si no hubiera ninguna modificación de las disposiciones especiales.

D. Silvia García comenta que, en todo caso, se trata de mercancías peligrosas respecto de las cuales se indica que están exentas del Código IMDG si cumplen una serie de requisitos, y uno de ellos (que no se refiere a propiedades de las mercancías) es el requisito de documentación.

Indica que en el Reglamento Modelo hay muchas veces que se dice si una sustancia está exenta o no. No es un caso único, no solamente existen casos en los que se imponen condiciones a la materia para estar exentos en el Código IMDG, hay veces que, aún así, por ejemplo, se imponen condiciones al embalaje, a requisitos generales...etc.

Para D. Jesús Soriano, está claro, que la descripción de la mercancía se tiene que hacer cuando se realiza la clasificación. Cuando se clasifica una mercancía peligrosa y se aplican todas las disposiciones especiales obtenemos la ecuación "pasa o no pasa". Lo que no le parece adecuado es que, en la información complementaria, que requiriera documentación adicional extra para decir que algo no es mercancía peligrosa porque ya se tiene un certificado de clasificación de mercancías.

Para D<sup>a</sup> Silvia García lo que están diciendo, no es que no sea mercancía peligrosa, sino que una mercancía está exenta de cumplir el reglamento, siempre y cuando se cumplan una serie de condiciones.

D. Jesús Soriano informa que, desde FEIQUE, revisarán nuevamente este documento ya que legalmente les parece que es complicado.

D<sup>a</sup> Silvia García menciona al respecto que, a su juicio, el apartado 5.4.4.4 del IMDG sobre información y documentos adicionales exigidos en ciertos casos le parece que está muy mal redactado.

D. Jesús Soriano indica que en su sector se utilizan unos documentos que son fichas técnicas. Por ejemplo, en el propio documento de control en carretera español se declara que esa mercancía corresponde a esa denominación, lo cual demuestra por sí mismo que no es una mercancía peligrosa y, en el caso de que lo fuera se les impondría una sanción. A su juicio, que haya más papeleo y documentación es meter más trámites burocráticos. Reitera que igual que hay cartas de porte y declaraciones de mercancías peligrosas que no son correctas, los certificados de propiedades físicas también pueden ser falsos, y con esta medida no se va a resolver el problema.

No obstante, tratará de enviar un documento en el que se explique de modo más conciso la postura de FEIQUE.

D<sup>a</sup> Silvia García reitera que se trata de una mercancía peligrosa que se acoge a una exención (como pueden ser las cantidades limitadas, las cantidades exceptuadas, etc...).

Para D<sup>a</sup> Silvia García si una mercancía peligrosa cumple ciertos requisitos se consideraría que no tiene que estar regulada de acuerdo al Código IMDG. Si una de las condiciones o requisitos que se ponen expresamente es que tiene que aportarse documentación, entiende que no sea del agrado del sector tener que llevar documentación que no se tenía que presentar hasta ahora, pero desde el punto de vista de coherencia del Código, siempre y cuando se modifiquen todas y cada una de las disposiciones especiales afectadas, le parece que es adecuado. Cree que la propuesta es coherente con la estructura del Código IMDG. Se trata de dos temas diferentes que hay que justificar de manera diferente. Así, revisando el texto de las disposiciones especiales, y como expresamente, hacen referencia a los párrafos concretos que tienen que entrar en vigor, le parece que es coherente con el Código IMDG.

D. Jesús Soriano entiende que pedir tanta documentación no es bueno para toda la cadena de suministros, a su juicio no aporta nada. Entiende que se trata de un problema que surge porque hay organizaciones que clasifican mal. Se pretende que, pidiendo más papeles, se clasifique bien, lo cual considera que no se va a arreglar.

D<sup>a</sup> Silvia García considera que ese no es el objetivo, sino conocer que se están transportando determinadas mercancías a pesar de que les sea de aplicación alguna exención.

D. Jesús Soriano indica que desde FEIQUE se va a preparar una justificación en relación con este tema.

A continuación, D<sup>a</sup> Silvia García cede la palabra a D<sup>a</sup> Amelia González Abad, de la Dirección General de la Marina Mercante de este Departamento, quien presenta los documentos CCC 7/6/15 (remitido por España) a CCC 7/6/20, así como los documentos E&T 35/1, E&T 35/4, E&T 35/4/1, E&T 35/5, E&T 35/5/1 y E&T 35 Inf 2.

No hay ningún comentario a los documentos del Código IMDG ni para el Grupo Editorial y Técnico.

#### **4. Otros asuntos**

Ninguno de los presentes propone asunto adicional.

Madrid, 1 de septiembre de 2021

Silvia García Wolfrum

M<sup>a</sup> Teresa Hernando Cascajero  
P.A. Ana Rodríguez Gallego

Presidente de la Subcomisión para la  
Coordinación del Transporte de  
Mercancías Peligrosas por Vía  
Marítima

Secretaria de la Subcomisión para la  
Coordinación del Transporte de  
Mercancías Peligrosas por Vía  
Marítima.